



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 30 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 00050-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta TSE-0505-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, emitida por la Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica, el Oficio N° 000856-2022/SGEN/RENIEC (02MAR2022) de la Secretaría General, el Memorando N° 120-2022/GG/RENIEC (29MAR2022) de la Gerencia General, el Memorando N° 000111-2022/GII/RENIEC (17MAR2022), de la Gerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 000052-2022/GTH/SGAL/RENIEC (29MAR2022), de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano y la Hoja de Elevación N° 000064-2022/GTH/RENIEC (29MAR2022), de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta TSE-0505-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, la Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica formula invitación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para integrar la Misión Oficial de Observación de la segunda votación para elegir Presidencia y Vicepresidencias de la República de Costa Rica a realizarse el 03 de abril de 2022;

Que, a través del Oficio N° 000856-2022/SGEN/RENIEC (02MAR2022), la Secretaría General comunica a la Magistrada Presidenta del Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica, que la Jefa Nacional ha designado a los servidores GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General e IVAN CLERK TORRES CHAVEZ, Gerente de Imagen Institucional, para que participen en representación de la Entidad ante el mencionado evento internacional;

Que, los gastos que se generen por la participación del RENIEC en el mencionado evento internacional, serán asumidos por los servidores representantes de la Institución, no irrogando egreso alguno a la institución;

Que, debido a lo expuesto y a la naturaleza de la invitación, se ha determinado que resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que se estima pertinente autorizar, el viaje en comisión de servicios a la señorita GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General y el señor IVAN CLERK TORRES CHAVEZ, Gerente de Imagen Institucional a la República de Costa Rica, del 31 de marzo al 05 de abril de 2022, para integrar la Misión Oficial de Observación segunda votación para elegir Presidencia y Vicepresidencias de la República de Costa Rica;

Que, en virtud a ello, con el Memorando N° 000120-2022/GG/RENIEC (29MAR2022) la Gerente General requiere encargar el Despacho Administrativo de la Gerencia General al servidor LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ, Gerente de Registros Civiles, del 31 de marzo al 05 de abril de 2022, con retención de su cargo;



Que, asimismo de acuerdo con el Memorando N° 000111-2022/GII/RENIEC (17MAR2022), el Gerente de Imagen Institucional considera pertinente encargar el Despacho Administrativo de la Gerencia de Imagen Institucional, al servidor LUIS MIGUEL STIGLER FLORES, Sub Gerente de Prensa y Comunicaciones, con retención de su cargo, del 31 de marzo al 05 de abril de 2022;

Que, en tal sentido, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000052-2022/GTH/SGAL/RENIEC (29MAR2022), emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado en parte con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado se realizarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, no siendo obligatoria su publicación;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios de la señorita **GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO**, Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la República de Costa Rica, del 31 de marzo al 05 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor **IVAN CLERK TORRES CHAVEZ**, Gerente de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la República de Costa Rica, del 31 de marzo al 05 de abril de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, al servidor **LUIS BALTAZAR BEZADA CHÁVEZ**, Gerente de Registros Civiles, el Despacho Administrativo de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 31 de marzo al 05 de abril de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, al servidor **LUIS MIGUEL STIGLER FLORES**, Sub Gerente de Prensa y Comunicaciones, el Despacho Administrativo de la Gerencia de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 31 de marzo al 05 de abril de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer y segundo artículo de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por los servidores representantes del RENIEC, por lo que no ocasionará egreso alguno a la Institución.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que los servidores **GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO**, Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC e **IVÁN CLERK TORRES CHÁVEZ**, Gerente de Imagen Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, presenten ante la Jefatura Nacional, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CVK/gth/bra

